INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 466/2012

BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 466/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....18.....días del mes de.....Diciembre...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, con RUC Nº 80002100-2 (Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle Yegros Nº 956 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora MARIA ELIZABETH CABRAL DE MARIOTTI**, con Cédula de Identidad Nº 645.098, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 13, de fecha 11 de julio de 2008, pasada ante el Esc. Sonia María Torreani de Arron, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012.-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006992/12, de fecha 03 setiembre de 2012, del Departamento de Presupuesto por la cuál informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 14.303.209.836 (Guaraníes catorce mil trescientos tres millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y seis), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1572/12, de fecha 03 de setiembre de 2012, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 288.101.796.720- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho mil ciento un millones setecientos noventa y seis mil setecientos veinte) y afectara a los ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-002/12 de fecha 16 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 216.000.000 (Guaraníes doscientos diez y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOMEDICAL S.R.L.

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catalogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA - PROCEDENCIA - PRESENTACIÓN DE LO OFERTADO	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA	%
61	1	1.219	51211609	001	PROTAMINA	1,000 U.I.	INYECTABLE/ AMPOLLA x 5 ml	UNIDAD	UNIDAD	4.500	9.000	RIVERO – ARGENTINA - Ampolla x 5 mL	24.000	108.000.000	216.000.000	5
															216.000.000	

Monto total Adjudicado: Guaraníes doscientos diez y seis millones, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con el Proveedor, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). **Cronograma de Entrega**: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista

El sesenta por ciento (60%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Liz Corina Agüero Roja
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Dr. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIDIA GRACIA
Jefa Dpto. de Contrataciones

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM. **El I.P.S.** se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observación: -

La contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

<u>REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:</u>

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S.",** fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL".**
- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Lilia Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

En los frascos el vencimiento y el Nº de Lote debe llevar por el frasco y no por la tapa.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá: -

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte de la contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Al cumplir la contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Dpto. de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

La contratista deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Liz Corina Aguero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SI
Presiden
INSTITUTO DE PREVI

obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Lilia Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Dr. FERNANDO SILVA VALENZUELA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Liz Corina Romero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SIL
Presiden
INSTITUTO DE PREVI

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción. Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Lic. Liz Corina Aguero Romero
Oficial de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SUV
Presidente
IPS-PREVI

Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. LIDIA GR. CHAVEZ VENZUELA O.
Reg. Prof. N° 1589
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

Lic. Liz Carina Agüero Ro
Oficina de Coordinaci
DGBS - IPS

Biomedical Ind. & Com. S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CAPITAL Gs. 520.000.000

IMPORTACIONES - EXPORTACIONES - REPRESENTACIONES

CREADA EN 1976

Asunción, 18 de diciembre de 2012

SEÑOR
Abogado Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
PRESENTE

Nos dirigimos a usted, con el fin de informarles que en la fecha estamos entregando los documentos solicitados según Nota Nº **1321/2012** para la firma del Contrato, correspondiente a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 86/12 " "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, dichos Documentos son los siguientes:

- **Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por La Dirección General de Registros Públicos. (Fotocopia Autenticada).**
- **Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por La Dirección General de Registros Públicos. (Fotocopia autenticada).**
- **Certificado de Cumplimiento Tributario. (Fotocopia Autenticada).**
- **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. (Fotocopia Autenticada)**
- **Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Fotocopia Autenticada).**
- **Patente Municipal Vigente (Fotocopia Autenticada)**

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos.

Atentamente

.....

María Elizabeth Cabral
Gerente

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

Yegros 956 - Asunción-Paraguay TELEFAX (59521) 491 727/452 525
Cel.(0981) 414 974/ (0982) 163 041/ biomedic@pla.net.py
www.biomedical.com.py

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4291914

Fecha y hora Entrada: **28/11/2012 08:46:38 a.m.**

N° Liquidación: **9767415H** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NORMA EDITH MIRET GALEANO**

Titular/Propietario : **BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Norma Edith Miret
Notaria y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Copia p/Registro Públicos c_fernandez_e

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los [illegible]ros Públi[illegible]

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Miret.-	Norma Edith.-	----------	70.-

Asiento /Domicilio: Asunción.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002100-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Norma Edith Miret * Notario y Escribano Público Reg. Nº 70 Tel 021 446 876 Mzana 192 C/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

LICITACION PUBLICA

Firma y Sello del Profesional

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Biomedical Industrial y Comercial S.A.C. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 28 NOV 2012 de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección

Escrib. SONIA FRANCO

PODER JUDICIAL - Dirección General de Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Norma Edith Miret
Notaria y Escribana Pública
Matrícula 70
Tel 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fiel del original.-

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4291946

Fecha y hora Entrada: **28/11/2012 08:50:05 a.m.**

N° Liquidación: **9767448N** Monto Liquidación: **57399**

Interviniente/Solicitante: **NORMA EDITH MIRET GALEANO**

Titular/Propietario : **BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos c_fernandez_e

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. N° 10
Tel. 021 446 875
Azara 192 y Negros - Asunción

10140

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

0000000000

FORM-11

Espacio
ervado
os Reg
Públicos

car con X la
olicitud que
orresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MIRET.-	NORMA EDITH.-	----------	70

Motivo de la Solicitud: LICITACION .-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CABRAL ALCARAZ			
Nombres	MARIA ELIZABETH			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	645.098	

Apellidos	CABRAL			
Nombres	HIGINIO BARTOLO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	61.523	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PERSONA JURIDICA

BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. RUC Nº 80002100-2

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4291946

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA ELIZABETH CABRAL ALCARAZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 645098.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

d: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Noviembre de 2012 Asunción, 3 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HIGINIO BARTOLO CABRAL

Documento: CEDULA NACIONAL 61523.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

d: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Noviembre de 2012 Asunción, 3 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.

Con Documento: RUC 80002100-2.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 3 de Diciembre de 2012

03-12-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Lote: 3069581, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711355730

FECHA 08/11/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002100	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/02/2013

NÚMERO DE CONTROL : A0F6095A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002100a0f6095a

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2815187

0002-61-2097 BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL
RUC: 80002100 Ide Emplea: 2022
YEGROS 956 e/ TTE.FARIÑA y -

Consultas de AOP:
Tel. 497-246 o 448-353
www.ips.gov.py
Haedo y Ntra. Señora

Vencimiento
31/12/2012

Usuario y Fec Impresión
rligonza
18/12/2012 09:31:14

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DEL IPS Y EL MONTO DEL CHEQUE NO PUEDE SER MAYOR AL PAGO DE APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-.

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	NOVIEMBRE/2012	5432271	22.920.793	5.844.802	58.448

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettiros c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Le informamos que la Resolución del Consejo de Administración Nº 077-004/10, del 08/07/2010 establece que en caso de que una patronal incurriera en mora de 3 (tres) meses en el pago de sus planillas de Aportes Obrero Patronales normales y/o 3 (meses) en el pago de sus cuotas de fraccionamiento, el Departamento de Cobranzas, procederá a la Certificación de Deudas correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y FIRMA DEL CAJERO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

TOTAL APORTE: 5.903.250

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

10 000

Cajero: adojeda
Lugar: CAPITAL
Id. Emplea: 2022
Nro. Emplea: 0002-61-2097
BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL
Extracto: 2.815.187
Transac: 2.067.519
Total: 5.903.250,00
Fechora: 18/12/2012 09:34

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

18 DIC 2012

Sonia M. Torreani de Arrom

Escribana Pública

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº. 711

Escritura de :

Nº :

FOLIO :

PROTOCOLO:

AÑO :

COPIA :

15 de Agosto Nº 720 c/ E.Victor Haedo - Teléfono: 490 305 - 452 998 - Asunción - Paraguay

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "BIOMEDICAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" S.R.L. A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELIZABETH CABRAL DE MARIOTTI.- NUMERO TRECE (13).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de abril de dos mil ocho, ante mí, la Notaria Pública **SONIA MARIA TORREANI DE ARROM**, comparece el señor **HIGINIO BARTOLO CABRAL**, con Cédula de Identidad N° 61523, paraguayo, casado, de mi conocimiento, domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 956 de la calle Yegros de este vecindario; es mayor de edad, capaz y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal. Concurre en nombre y representación de la firma **"BIOMEDICAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su carácter de **Director** de la misma, cargo para el cual fue designado en la cláusula décimo cuarta del contrato social vigente y con facultades para este otorgamiento. La sociedad que representa, con Cédula Tributaria N° 80002100-2, fue constituida en escritura pública N° 437 del 30 de junio de 1976, pasada ante el Notario Público Rafael F. Nieto, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 497, en la página 108 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, el 12 de julio de 1976. Posteriormente los estatutos sociales sufrieron las siguientes **modificaciones: 1°)** Por aumento de capital social formalizada en escritura pública N° 677 del 14 de noviembre de 1978, pasada ante el Notario Público Rafael F. Nieto, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 192, en la página

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

301 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, el 24 de noviembre de 1978; **2°)** Por aumento de capital social formalizada en escritura pública N° 1030 del 17 de noviembre de 1982, pasada ante el Notario Público Rafael F. Nieto, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1792, en la página 132 y sgtes., del libro seccional respectivo, en diciembre de 1982; **3°)** Por aumento de capital social formalizada en escritura pública N° 203 del 24 de diciembre de 1984, pasada ante el Notario Público Rafael F. Nieto, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 24, en la página 25 y sgtes., del libro seccional respectivo, el 14 de enero de 1985; **4°)** Por aumento de capital social formalizada en escritura pública N° 28 del 4 de junio de 1990, pasada ante el Notario Público Rafael F. Nieto, inscripta en el Registro Público de Comercio anotada bajo el N° 765, al folio 3163 y sgtes., Sección Contratos, Serie"A", en el año 1990; **5°)** Por aumento de capital social formalizada en escritura pública N° 122 del 30 de agosto de 1993, pasada ante el Notario Público Rafael F. Nieto, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio bajo el N° 857, Serie "D", al folio 4272 y sgtes., Sección Contratos, el 23 de setiembre de 1993; y **6°)** Finalmente, por cesión de cuotas sociales, incorporación de nuevos socios, aumento de capital y cambio de Gerentes, formalizada en escritura pública N° 19 del 1 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público Rafael F. Nieto, inscripta en el Registro

Norma Edith Miret Notario y Escribano Público Registro Nº 711 Tel. 021 446 875 Azara 192 c/ Yegros - Asunción
Sonia M. Torreani de Arrom ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 711 15 de Agosto Nº 720 Tel. - Fax: 490-305 Asunción - Paraguay
Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

Público de Comercio bajo el Nº 753 Serie "D", al folio 3881 y sgtes., Sección Contratos, el 18 de julio de 1994. Fotocopia autenticada de la última modificación, donde constan íntegros los estatutos sociales, tengo agregada a la escritura N° 28 del 29 de junio de 2000, pasada ante mí a folios 106 y sgtes., del Protocolo de la Divión Comercial, Sección "B", del Registro a mi cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar. Y el señor **HIGINIO BARTOLO CABRAL**, en la representación invocada y acreditada, dice: Que confiere ***PODER ESPECIAL*** a favor de la señora **MARIA ELIZABETH CABRAL DE MARIOTTI**, para que represente y participe en nombre de la firma **"BIOMEDICAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" S.R.L.**, en todo lo relacionado a las LICITACIONES y/o CONCURSO DE PRECIOS del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) quedando autorizada la apoderada nombrada a firmar todos los documentos legales propios de las Licitaciones y/o Concurso de Precios; suscribir contratos y realizar todos los trámites y todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines que le son encomendados. **Leo esta escritura** al compareciente quien ratifica todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí de lo que doy fe, así como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante. do.: **HIGINIO BARTOLO CABRAL**. Ante mí **SONIA MARIA TORREANI DE ARROM.** Está mi sello. Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 2904040 -CON...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB Nº 2904040

ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 13 (TRECE).-

folio 39 Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 711

con asiento en ASUNCION

y autorizada por N.P. SONIA MARIA TORREANI DE ARROM

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MARIA ELIZABETH CABRAL DE MARIOTTI.---------- a los DIECISIETE días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL OCHO.-

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.

HSBC 2902240

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA: **32-0190165-8** 1
A•O: 02-2012

R.M. J0463499/4
CONTRIBUYENTE: **BIOMEDICAL INDUST. Y COMERC.S.R.L.**
DIRECC. DE COBRO: AVDA.FULGENCIO YEGROS 956 y DR. MANUEL DOMINGUEZ
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: 0019804 CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION DE PRODUCTOS BIODERMICO
UBICACION DEL NEGOCIO: FULGENCIO YEGROS entre DR. MANUEL DOMINGUEZ y TTE. JOSE M. FARI•A
CTA.CTE.CATASTRAL: 11-0082-05- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***1.537.588.881 FECHA PRES. BALANCE: 21.06.2011

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 27.07.2012 nlopez

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****1.235.700
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******210.000
SERVICIO DE SALUBRIDAD		*******123.600
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****1.569.300
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****1.577.550

MUNICIPALIDAD	ENTE
****1.569.300	*****1.577.550

VENCIMIENTO
31.07.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECµNICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
VT420 30.07.2012 CERT.00010279
CAJA: 301 CAJERO: 420 estela marlene santa
NRO.FACT./CTA: 3201901658
TOTAL 1.569.300 1.569.300

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg N° 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-